

Fraternidad



PERIÓDICO MENSUAL

Organo de la Asociación de Socorros Mutuos de su nombre

AÑO I—NÚM. 3

LOCAL SOCIAL: SAN JOSÉ 256
ASISTENCIA MÉDICA PERMANENTE Y SANATORIO: SAN JOSÉ 255

MONTEVIDEO, SEPTIEMBRE DE 1901

LA EVOLUCIÓN

Las sociedades de socorros mutuos, como todas las cosas, están sujetas á las leyes del progreso ó de la evolución. Pretender que toda la vida continúen con su mismo organismo, su antiguo modo de ser, sus mismos procedimientos administrativos y los mismos beneficios antiguos, es negar aquellas leyes, lo que significaría negar la vida, pues la quietud perenne es la negación de la existencia, es la muerte.

Natural es que en nuestras sociedades de socorros mutuos actúen las dos tendencias de equilibrio que existen en la gran sociedad humana: la que desea avanzar á todo trance y precipitadamente, ansiosa de palpar bellos ideales, y la que, cautelosa y conservadora, quiere marchar paso á paso por el camino del progreso. Se explican y se comprenden estas dos tendencias y aun otras intermedias, porque se completan y se equilibran en un conjunto de armonía progresiva; pero no se explica la pretensión de los que, plantados en el medio del camino, se oponen á todo avance con toda clase de obstáculos, considerando una utopía las reformas que se inician para proporcionar nueva savia y nueva sangre á los organismos sociales.

Esa tendencia retrógrada, esos propósitos de permanencia estacionaria, es lo verdaderamente utópico y es lo que causa y ha causado en las sociedades humanas mares de sangre, y es lo que ha causado y causa el desprestigio, la decadencia y la muerte de instituciones y pueblos.

Aplicando estas ideas generales á las sociedades de socorros mutuos, podemos decir, que pretender sujetarlas á la roca, inmóviles y sin pensamiento, es decretar su muerte.

Cuando oímos decir á algunos que una sociedad de socorros mutuos no puede vivir sino tantos ó cuantos años, porque se envejece y se descompone, no sabemos si afirmar ó negar tal sentencia, porque su cumplimiento depende de las tendencias que predominan en tal Sociedad.

La Asociación Fraternidad, que cuenta con 36 años de existencia, no hubiera alcanzado tan larga vida, si á medida que se le presentaban dificultades en su camino, no las hubiese ido venciendo resueltamente, á fin de llenar sus cometidos debidamente y sin obstáculos de ningún género, marchando siempre de etapa en etapa hasta alcanzar hoy nota de sobresaliente por los beneficios que otorga á sus asociados.

Bien es verdad que las evoluciones de la Asociación Fraternidad, al chocar con intereses creados ó adquiridos, mejor dicho, al chocar con posiciones, lucros é intereses personales, ha ido dejando en el camino tuertos, mancos y rengos — pero no mudos — que todos juntos procuran hacerle el mayor mal posible, aunque sin resultado.

La reforma obligada que en 1891 se hizo del sistema de asistencia médica, nombrando 15 facultativos para prestarla, en vez de que fuesen todos los médicos de Montevideo, trajo como consecuencia inmediata la salvación de la Fraternidad, pero también le fué negado su concurso moral por aquellos que quedaron de la noche á la mañana privados de clientes á quienes hacer visitas á granel. Poco á poco ha ido aumentando el número de esos enemigos con otros que más tarde y por diversas causas se han ido agregando á las filas de los resentidos.

Y mientras tanto, la Fraternidad sigue adelante con mayor número de socios y mayores beneficios.

Si en 1891 la Asociación abordó resueltamente el problema de su existencia suprimiendo en una sola sesión de Asamblea el servicio médico llamado « libre », en 1901, diez años más tarde,

debe tomar otra medida, si no tan radical, de tanta trascendencia como aquella en el terreno económico, y esa medida debe ser y será la instalación de una Botica para servicio de los socios.

Así lo aconseja la prudencia, el instinto de propia conservación y los intereses todos de nuestra querida Sociedad.

Esta es una reforma que la pide á gritos (hablando en general) el interés directo del enfermo, según opiniones de médicos, y el interés de la Asociación, según creencias arraigadas del Directorio actual y de la Comisión de Hacienda.

Basta ya de pueriles temores y subamos resueltos este nuevo escalón de nuestros progresos, que ha de traer nuevos beneficios para los asociados, no sólo por lo que al servicio de farmacia en general se refiere, sino porque esa ascensión importará otros pasos más avanzados y de trascendencia benéfica para la Institución.

Verdad es que esta reforma, aunque se lleve á cabo por fuerza mayor, como aquella otra del 91 — también como aquella causará rengos, mancos y tuertos, porque viene á herir intereses creados, que tratarán de hacerle el mayor daño posible á la Asociación, pero ésta, como entonces, continuará su marcha de triunfo.

Los socios de la Fraternidad no se dejarán arrastrar esta vez por consejos interesados, pues tienen completa confianza en los destinos de la misma, y saben muy bien que todas, absolutamente todas las evoluciones y reformas que se han realizado hasta hoy, han sido benéficas para ellos, rejuveneciendo á la Asociación y haciéndola repasar la línea de vanguardia en el número de las viejas y nuevas instituciones de socorros mutuos.

Progresar es vivir.

ESTADO DE LA ASOCIACION

EN EL PRIMER SEMESTRE DE ESTE AÑO

Del Informe *in voce* leído en la Asamblea del mes de Julio ppdo., presidida por el señor Vicepresidente don Avelino G. Buela, entresacamos los siguientes datos, que dan cuenta exacta de la marcha siempre próspera de la Asociación Fraternidad.

Movimiento de socios

Existencia en 31 de Diciembre	6.281	
Ingresaron en el semestre	597	6.878

A deducir:

Por incobrables	744	
» renunciados	125	
» fallecidos	35	
» destituidos.	14	916

Existencia de socios	5.962	
--------------------------------	-------	--

Movimiento de inscritos

Existencia en 31 de Diciembre	6.605	
Ingresaron en el semestre	689	7.294

A deducir:

Por incobrables	520	
» renunciados	150	
» fallecidos	25	
» destituidos.	7	702

Existencia de inscritos	6.592	
-----------------------------------	-------	--

Total de afiliados	12.554	
------------------------------	--------	--

Radio Sub-urbano

SOCIOS

Existencia en 31 de Diciembre	310	
Ingresaron	31	341
Incobrables		97
		<u>244</u>

INSCRITOS

Existencia en 31 de Diciembre	290	
Ingresaron	35	325
Incobrables		77
		<u>248</u>

Total de afiliados en el radio Sub urbano 492

Enfermos

Durante el semestre se han expedido 6,218 órdenes de asistencia para socios y 9,013 para inscritos.

Asistencia permanente

En el semestre atendió 408 llamados de urgencia y prestó asistencia en el local á 2,894 afiliados y además atendió 27 accidentes en la vía pública.

Sanatorio social

Se han operado en el semestre 60 personas, todas con éxito y también se han hecho infinitas curaciones.

Dentista

En el semestre atendió 324 socios, á quienes hizo 391 extracciones y 133 consultas.
352 inscritos con 443 extracciones y 157 consultas.

Estado económico de la Asociación

Las entradas por cuotas han sobrepasado con respecto á las del primer semestre de 1900 en \$ 4,133 y con respecto á las del segundo semestre han disminuído en \$ 949.

En la Sección Inscritos ha sucedido todo lo contrario; ha aumentado en el primer semestre \$ 2,413.80 y sobre el segundo de 1900 con el primero del actual, el aumento ha sido de \$ 157.20 centésimos. Ahora el movimiento de Caja nos da lo siguiente:

SOCIOS

Existencia en 31 de Diciembre	\$ 2.112.79	
Ingresos en el semestre.	\$ 39.301.66	\$ 41.414.45
Egresos		\$ 37.362.61
Saldo		<u>\$ 4.051.84</u>

INSCRITOS

Existencia en 31 de Diciembre	\$ 1.960.79	
Ingresos en el semestre.	\$ 21.677.40	\$ 23.638.19
Saldo		<u>\$ 2.200.49</u>

Balance general

Activo de socios	\$ 77.433.31
Pasivo	\$ 1.723.07
Capital líquido en 30 de Junio	\$ 75.790.24
Idem en 31 de Diciembre	\$ 73.471.00
Aumento de capital en el semestre	<u>\$ 2.319.24</u>

Balance de Inscritos

Activo	\$ 22.633.02
Pasivo	\$ 2.381.99
Capital líquido en 30 de Junio.	\$ 20.251.03
Idem en 31 de Diciembre ppdo.	\$ 20.131.79
Aumento de capital	<u>\$ 119.24</u>

Existencia en metálico

SOCIOS

Títulos de Deuda comprados á 40/50 y 47/20 en oro, su costo		\$ 16.553.40
Banco de la República en cuenta corriente.	\$ 6.537.17	
Idem Comercial ídem ídem	\$ 1.334.96	
Idem ídem intereses devengados en el semestre	\$ 667.48	
Idem Banco de la República, ídem ídem	\$ 65.53	
En Caja, plata y oro	\$ 4.051.84	\$ 12.656.98
		<u>\$ 29.210.38</u>

INSCRITOS

Títulos de Deuda comprados á 47/20 en oro, su costo		\$ 4.436.80
Banco Comercial en cuenta corriente en oro	\$ 325.68	
Idem de la República, ídem ídem	\$ 62.44	
Idem Comercial, intereses devengados en el semestre.	\$ 162.84	
En Caja, plata y oro	\$ 2.200.49	\$ 2.751.45
Total		<u>\$ 7.188.25</u>

Resumen

Metálico de socios.	\$ 29.210.38
Idem de Inscritos	\$ 7.188.25
Total.	<u>\$ 36.398.63</u>

Pensiones á viudas

Por fallecimiento de los socios Juan Norero, Juan Marmouset y Pedro J. Cladera, que hacía diez años que pertenecían á esta Asociación, se les ha concedido á sus esposas, por el término de un año, la pensión de \$ 5. Desde Marzo de este año hasta la fecha son seis las inscritas viudas que perciben este beneficio.

Médico en el Paso del Molino

En Agosto próximo pasado fué nombrado médico de la Asociación el doctor don Ricardo Mackinnon
Su consultorio lo tiene establecido en la calle Agraciada número 930, y las horas de consulta son de 1 á 3 de la tarde.

Terreno para el gran Sanatorio

De acuerdo con la resolución de Asamblea, el Presidente y Secretario de la Asociación y el Presidente y Secretario de la Comisión de Hacienda de la misma, firmaron el día 10 de Agosto la escritura de compra al Banco Hipotecario de un terreno de 10,989 metros 10 centímetros cuadrados, por el precio de 6,999 pesos 61 centésimos, situado en la calle Figurita entre 8 de Octubre y Aldea.

Sanatorio

(A cargo del doctor Horacio García Lagos)

SOCIOS É INSCRITOS OPERADOS EN EL SANATORIO DEL 1º DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE

NOMBRES	ENTRADAS	SALIDAS
Eduardo Canto	7 Agosto	14 Agosto
Maquela R. de González.	9 »	21 »
Juana M. de Viana.	9 »	26 »
Inés Mac Coll.	12 »	27 »
Isabel B. de Boga	14 »	14 »
Antonio Rossi	15 »	24 »
Juan García Batiz	24 »	24 »
Rita H. de Pascual	25 »	13 Sptbre.
María A. de Belóreta	27 »	11 »
Dolores G. de Ameijenda.	9 Sptbre.	19 »
Rosa C. de Lombardi.	12 »	sigue
Juan Clerice	20 »	22 »

Se han hecho varias curaciones á socios é inscritos.

PLEITO PABLO COSTA

Sin tiempo ni espacio para hacer comentarios, aunque no los necesita, transcribimos á continuación la sentencia favorable á la Asociación dictada por el Juzgado L. Departamental, á cargo del ilustrado abogado doctor Montero Paullier, en el ridículo litigio iniciado por el ex-socio Pablo Costa.

Una vez más debemos mencionar agradecidos los nombres de nuestros consocios honorarios señores Ramón La-Madrid y doctor D. Capella y Pons, á cuyo cargo se hallaba la defensa de los derechos de la Asociación, como también lo estuvo en otra ocasión análoga.

Anticipamos á estos dignos consocios la expresión de nuestro agradecimiento por el celo desinteresado que han desplegado en bien de la institución á que pertenecen.

He aquí la sentencia:

Montevideo, Septiembre 12 de 1901.

Juzgando en primera instancia y en definitiva este litigio promovido por Pablo Costa contra la Asociación Fraternidad de Socorros Mutuos para obtener la provisión de un subsidio pecuniario:

Resultando que el demandante alega:

Que es socio de la Institución demandada desde quince años atrás, habiendo siempre, por su parte, cumplido sus obligaciones reglamentarias;

Que fué víctima de una grave enfermedad que le impidió toda clase de trabajo, habiéndole la Asociación prestado en un principio sus auxilios de médico y botica y un subsidio de 40 centésimos diarios como á enfermo crónico hasta el 13 de Diciembre de 1897, subsidio á que tiene derecho según el artículo 35 de los Estatutos sociales y que le ha sido suspendido;

Que la Asociación le exige un certificado médico que constate su condición de enfermo crónico é imposibilitado para el trabajo, pero los médicos sociales se niegan á dárselo;

Que, en virtud de los hechos invocados, pide se condene á la Asociación demandada á pagarle el subsidio diario de 40 centésimos desde el 14 de Diciembre de 1897, en que dejó de dárselo y en lo sucesivo mientras dure su enfermedad;

Resultando que la Sociedad demandada impugna la demanda expresando:

Que la situación en que el señor Costa se encuentra, es su propia obra, porque no ha querido someterse á una operación quirúrgica que los médicos sociales declararon pondría término á su enfermedad;

Que esa resistencia del actor á cumplir la exigencia de los médicos, dió lugar á que la Sociedad, por su Comisión ó Junta Directiva le suspendiese los subsidios de acuerdo con los Estatutos, habiendo la Asamblea de socios aprobado lo hecho por la Junta;

Que el demandante no tiene derecho para accionar como lo ha hecho ante la justicia ordinaria, por vedárselo los Estatutos de la Sociedad, á cuyas disposiciones debe someterse, desde que al ingresar como miembro de la Fraternidad aceptaba sus reglamentos;

Resultando que el actor no ha probado ni los hechos en que fundó su demanda ni el derecho que invocó para promoverla; y

Considerando que como socio de la Fraternidad, cuyos Estatutos aceptó al ingresar como miembro de la Institución, el demandante quedó sujeto á las prescripciones de esos Estatutos;

Considerando que solamente en el caso de que hubiera probado que la Asociación demandada faltó á sus obligaciones violando los estatutos sociales, podría Costa pretender que los tribunales ordinarios amparasen su derecho lesionado; pero, lejos de probarlo, la inacción de Costa en el momento más importante del juicio, ha dado lugar á que el asunto venga á sentencia sin que las afirmaciones del actor tengan más base que su sola y única palabra;

Considerando que la Asociación demandada ha estado en su derecho y se ha ceñido á sus reglamentos negando á Costa el subsidio que reclama desde que no es un inválido ó crónico en las condiciones previstas por el artículo 35 del Reglamento social que, lógica y necesariamente no puede dispensar tal amparo sino al socio desgraciado contra el que nada pueden los recursos múltiples de la ciencia médica, porque de lo contrario gravitarían sobre las útiles y humanitarias asociaciones de socorros mutuos gravámenes considerables de subsidios y alimentos á especuladores ó haraganes que fingirían ó cultivarían enfermedades de carácter crónico para percibir el subsidio diario acordado á los crónicos;

Considerando que no hay, por consiguiente, derecho del actor desconocido ó lesionado por la Asociación, que ha obrado dentro de sus atribuciones propias ó sea dentro de su derecho, acordando á Costa lo que podrá acordarle mientras se sometió á los reglamentos y suprimiéndole el subsidio cuando Costa se colocó fuera de las prescripciones reglamentarias;

Considerando que Costa ha demostrado ligereza en el curso del juicio desamparando su propia defensa en el momento importantísimo de la prueba y obligando á la sociedad demandada á erogaciones crecidas;

Por estos motivos y vistos los artículos 329 y 466 del Código de Procedimiento Civil,

—Fallo absolviendo de la demanda á la Asociación Fraternidad y condenando al actor en las costas de la instancia.

Ejecutoriada mi sentencia, archívense los autos.

RAMÓN MONTERO Y PAULLIER.

LA ASOCIACIÓN «FRATERNIDAD» NO HACE DISTINCIÓN DE NACIONALIDAD, DE RAZA, DE POLÍTICA NI DE RELIGIÓN, PUDIENDO AFILIARSE Á ELLA TODAS LAS PERSONAS QUE REUNAN LAS CONDICIONES EXPRESADAS EN EL ARTÍCULO 7.º DEL REGLAMENTO.

LOS SOCIOS NOMBRAN EL DIRECTORIO Y TODOS TIENEN DERECHO Á FORMAR PARTE DE ÉL

LA REUNIÓN DE TODOS LOS SOCIOS FORMAN LA ASAMBLA GENERAL Y EN ELLA SE DISCUTEN Y OBSERVAN LOS ACTOS DEL DIRECTORIO.

La Asociación presta los siguientes beneficios á sus afiliados:

1.º Toda clase de asistencia médica por medio de los facultativos sociales, á cualquier hora del día ó de la noche incluso los días festivos, para lo cual se encuentran médicos de guardia en el local social

2.º Todos los medicamentos que sus facultativos prescriban.

3.º Asistencia médica (con exclusión de medicamentos) para los hijos é hijas menores de 15 años y para los padres y esposos mayores de 50 años, que vivan en el mismo domicilio del socio. Tendrán también este mismo beneficio para sus hijos, las inscritas que enviadasen perteneciendo su esposo á la Asociación.

4.º Subsidio pecuniario para los socios de \$ 0.60, 40 y 25 centésimos diarios, según los casos expresados en el Reglamento.

5.º Asistencia en el Sanatorio en los casos de cirugía con sujeción al capítulo XII del Reglamento.

6.º Pensión de \$ 5, \$ 7.50 y \$ 10 mensuales durante un año para las inscritas que enviadasen contando sus esposos con 10, 15 y 20 años respectivamente de antigüedad no interrumpida en la Asociación

7.º Servicio fúnebre con arreglo al capítulo XIV del Reglamento social.

8.º Las inscritas tienen servicio de partera con arreglo al artículo 186 del Reglamento

Para hacer uso de todos los beneficios, el socio deberá tener cuatro meses de ingreso y los inscritos seis.

Después de un mes de ingreso, el socio ó inscrito tiene derecho á asistencia médica para él únicamente, siendo de su cuenta los gastos de botica.

Cuerpo Médico

	Domicilio	Horas de consultas
BERRO ARTURO.	Agraciada 80.	1 á 3
BONASSO MANUEL.	Convención 225.	12 1/2 á 2 1/2
BRUSCO LUIS D.	18 de Julio 162 (Unión).	1 á 3
CABRERA PÉREZ V.	25 de Mayo 221.	12 1/2 á 2 1/2
DEL CAMPO BENITO	18 de Julio 451.	12 á 2
FLEURQUIN JUAN.	18 de Julio 806.	1 á 3
FONSECA RODOLFO.	18 de Julio 209.	12 á 2
GARCÍA LAGOS H.	San Jose 242.	1 á 3
MACKINNON RICARDO	Agraciada 930.	1 á 3
MESTRE JOSÉ R.	Maldonado 211.	1 á 3
REGULES ELÍAS.	Yi 176 a.	12 á 2
REPETTO JOSÉ.	Goes 147.	1 á 3
SCOSERIA JOSÉ.	Maldonado 263.	12 á 2
VIDAL Y FUENTES A.	Agraciada 310 (d).	12 1/2 a 2 1/2

Especialistas

DOCTOR JAIME MOLFINO, para las enfermedades de la garganta, nariz y oídos, calle Mercedes 38ª, de 1 á 3 p. m.

DOCTOR JOAQUÍN DE SALTERAIN, para las enfermedades de la vista, Florida 200, de 1 á 3 p. m.

Asistencia Médica Permanente

SAN JOSÉ 255

DOCTORES JULIO INCHAUSPE, ENRIQUE CASTELLS, JOSÉ L. DEAMBROSIS, PEDRO VILLAMIL Y CASAS.

Los facultativos de esta Asistencia Permanente se turnan cada tres horas en el servicio de día, y permanecen cada uno toda la noche en el local.

A cualquiera hora del día ó de la noche, pueden ser llamados estos médicos en los casos urgentes, para lo cual la Asociación dispone de un carruaje para mayor prontitud.

Durante el día, desde las ocho de la mañana hasta las 9 de la noche, pueden los señores socios acudir al consultorio de la Asistencia Médica Permanente, aunque no se trate de dolencia de carácter grave y premioso; pero estas consultas pueden y deben ser suspendidas en todo momento que sean requeridos á domicilio urgentemente los servicios del facultativo que se encuentre de guardia.

En los llamados á domicilio es absolutamente indispensable, para ser atendidos, la presentación del recibo que acredite el derecho del socio.

En el consultorio deberá presentarse la orden de Secretaría durante las horas de oficina, y fuera de ellas, el correspondiente recibo.

Ingreso de socios

(Continuación. — Véase el número anterior)

INSCRITOS

Ramira Novo	Dorotea M de Rama	Rosa Salbení	Lorenza Villanueva
Esther Orioli	Filomena R de Sampietro	Josefina Tarrado	Jorgelina Ayala
Teresa Roa	Rosa R de Serra	Dorotea A. de Vila	Sara Asocar
Isabel Rossi	María P de Torres	Virginia C de Aramburú	María Badie
Bernardo Vázquez	Elcía S de Torterola	Dolores Alonso	Irene L de Baronio
María S. de Vallarino	Rosa F de Traverzo	Juana H de Brardinelli	Manuela Castañeiras
Ludovina V. de Vitoria	Antonia M de Volonté	Longina de León	Dolores I de Cabrera
Arnoldo Bruno	Luisa M de Valalú	María E de Fernández	Teresa V de Delfino
Rosa D. de Calabria	Esther A de Berretta	José Fernández	Carmen Ferreira
Ernestina Fleitas	Osvaldo Berretta	Celestina T de Guanche	Emma D de Faré
Florinda Fleitas	Marío Berreta	Encarnación G de Hernández	Angela Fernández
Emilia Farachio	Graciana Bordarampe	Paulina Laborde	Beatriz Fattoretti
María Guerchoux	Rosa Cerviño	Antonia Lledia	Jacinta F de Freitas
Fermina F. de Gambín	Juana C de Daneri	Agustina P de Ariol	Isabel C de Fariña
Delfina G. de Gutiérrez	Luisa M de Ernelli	Luisa R de Papini	Celia R de Genovese
María N. de Guidice	Elvira R de Facinoti	Dolores Pérez	Carlota N de Lavia
Antonia G. de Giménez	Carmen M de García	Emilia Causa	Andrea J de Mazarotte
Florinda Geloso	Dolores Leal	Rosa Chanes	Isolina M de Martínez
José Hiriarte	Dolores Montes	Victoria Cartelo	Ana Perrone
María T. Igartua	Giuditta Mussio	Desideria M de Cordero	Carmen M de Queirolo
Celina A. de López	Rosa Ordóñez	Beatriz Clerice	Victoria G de Baeza
Catalina M. de Leoni	Amalia T de Pouquet	Ana de Naya Magano	Catalina B de Espantoso
Carolina Oliva	Eduviges Robuschi	Lorenzo Covetto	Antonia P. de Focca
Margarita Ortiz	Graciana Rolando	Julia Changarelli	Benita Grané
Josefa C. de Rodríguez	María C de Savio	Sara L de Daguerre	Perfecta N. de San Román
Manuela Rodríguez	Dominga R de Suárez	Carolina M L de Dalier	Margarita Lockhart
Josefina Rodríguez	Teresa Souto	Enriqueta Franchi	Julia Mestres
María Elvira Solano	Lucrecia P de Triay	Enriqueta Gambín	Juana Q. de Medina
Mariana G. de Soriano	Luisa R de Tarallo	Luisa M de García	Adelaida C de Muñios
María L. Suidicq	Clementina T de Véscovi	Josefa Gurruchaga	Ana Mendiburu
Mariana Suidicq	María M Alvarez	María Muniz	Dolores Martínez
Dolores Suárez	Hilaria P de Almada	Aída Martínez	Ana M. de Petterson
Teresa C. de Valanzane	Rosa F de Benedetto	Marcelina B de Martínez	Margarita Perrone
Filomena F. de Biosca	María L Banat	Ana C de Ortiz	Rosa Rial
Manuela I. Barbieri	Cristina Banat	Rodolfo Regueira	Rosa S. de Sanguiado
Margarita A. de Bosca	Dolores Bordieu	Clara M de Ríoseco	Rosalía Serra
Máxima D. de Bronchi	Catalina Berio	Josefa L de Rodríguez	Josefina D. de Segade
Juana Q. de Castro	Josefa N de Calvo	Rosa G de Rechi	Claudina Tuala
Elisa G. de Caparo	Josefa V de Crosignani	Carolina Sassi	Elisa Vila
Rosa Carballo	Clemencia Cisneros	Cruz Santa Cruz	María Y. Vilches
Emilia D. de Challe	María L de Dalier	María Salvi	Rosa Zarazola
Eusebia M. de Cabaldo	Tina Fournier	Juana A de Soto	Cándida T. de Acosta
Magdalena Equetino	Ana R de Garelli	Catalina P de Suárez	Rosa Capuso
Celia S. Gibbs	Margarita Gómez	María C de Urtuburo	Paula V. de Ferrari
María M. de Lima	Josefa García	Ricardo Alcoba	Antonia M. de Leone
Juana Lorenzo	María C de García	Rosa B de Alonzo	María D. Calvo de Mari
Emilina Mattos	Ambrosia Hermo	Antonia T de Alimena	Matilde J. de Marshall
Angelina Mattos	Clotilde E de Jambro	Zara Arigón	Francisca F. de Ocampos
Gilda T. de Maccio	Adelaida R de Layerla	Emilia R de Angelo	María M. de Queirolo
Lorenza Martínez	Juana S de Pini	Josefina Bisay	Esperanza Riera
Sofía C. de Pereyra	Carmen Pérez	Adelina Costa	Laura M. de Estrambi
Carmen Pavlos	Teresa Posadas	María A de Delasere	Rosa R. de Viglercio
Consuelo Pazos	Margarita Paure	Manuela Docampo	Virginia B. de Valebona
Geroma de la S de Pazzo	María P. de Peña	Dolores M de Fernández	Juana Zubieta
Martina Regueiro	Wenceslada Rosales	Campón	Rosa M. de Bruno
Dominga Ríos	Margarita Sastre	Adela D de Fossati	Juana C. de Colombo
		Adela M de Guerrero	Juana P. de Cosio
		Carlota G de Gaibisso	Luisa T. de Carrera
		Catalina Guida	María Carraco
		María I Yosane	Isabel Capuso
		Enrique López	María L. Diazano
		Rita García de Muña	Amelia M. de De Bei
		María Magrassi	Catalina M. de Etcheverri
		Pedro J Maciel	Jacoba Fazzi
		Ernesta C de Negro	Teresa Flores
		Luisa Panizza	Gerónima B de Ferre
		Guillermo Panizza	Angela C de Franqui
		Asunta Pelliccia	Cándida Fernández Arias
		María Rodríguez	Esperanza B de Glario
		Manuela Rodríguez	Amelia González
		Irene A de Rovira	Dionisia J Grabalos
		Francisca Rodríguez	Basilisa Gaitan
		Cayetana Saredo	Dolores Helguera
		Sara M Silva	Ana Holgenstein
		Leonilda N de Solari	Ana F de Oxilia
		Dolores B de Saracho	Teresa Pérez
		María Urtuburo	María Savia
		Petronila F de Vilasa	Atilia S Molea

(Continuará)